

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



DECRETO EXENTO Nº 187/2013
VISVIRI, 02 de Julio 2013

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. La Ley Nº 20.641, publicada en el Diario Oficial del día 22.12.2012, que APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2013.
2. La Sesión Ordinaria de Concejo Nº 02 del 14.12.2012, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2013.
3. Lo Dispuesto en el Circular Nº 64.230 de 1978 y Nº 625 de 1980, ambas del Sr. Contralor General de la República.
4. La Resolución Nº 1600 de Fecha 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma razón.
5. Las disposiciones definidas en la Ley Nº 19.886.
6. Los requerimientos del Departamento de Municipal.
7. La adjudicación de la Licitación Pública 3961-116-LE12.
8. El contrato celebrado entre la Municipalidad de General Lagos y la Empresa Comercial Regim y Cía Limitada de fecha 05.10.2012, de acuerdo a la Licitación Pública ID 3961-116-LE12.
9. El anexo de contrato firmado entre la Empresa Comercial Regim y Cía. Limitada y la I. Municipalidad de General Lagos.
10. Los presupuestos Nº 00415 y 00419 emitidos por el proveedor Comercial Regim y Cia. Limitada.
11. En uso de las Atribuciones que me confieren la ley Nº 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la emisión de una orden de compra directa, Ley 19.886 de Compras Públicas al Proveedor Sr. COMERCIAL REGIM Y CIA LIMITADA, RUT Nº 78.662.310-3, por realizar servicios de reparación y mantención correspondientes a vehículos del departamento Salud Municipal, por un valor de \$ 1.109.010 más IVA., correspondiente a:
 - Presupuesto Nº 00415, Ambulancia sprinter BPBG-79
 - Presupuesto Nº 00419, Movil dental sprinter CWKT-57
2. **IMPUTESE**, este gasto al Ítem Contable del Presupuesto Municipal año 2013.
3. **DESIGNESE**, Al Sr. Alfonso Delucchi Carrión, Director Desarrollo Comunitario para efectuar la recepción conforme de los servicios solicitados.
4. La Secretaría Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ALFONSO DELUCCHI CARRION


GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE